



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**APRUEBA BASES Y LLAMADO A
LICITACIÓN – EQUIPAMIENTO
DENTAL CENTROS SALUD
QUILLON**

DECRETO ALCALDICIO N° 2465

Quillón, 06 JUN 2019

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Solicitudes de Pedido.
3. Decreto N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancias del Secretario Municipal
4. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir equipamiento dental para el Centro de Salud de la Comuna, conforme a lo solicitado por la Sra. Eugenia Lopez, Directora CESFAM Quillón.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública la compra de bienes y/o servicios denominado "**EQUIPAMIENTO DENTAL CENTROS SALUD QUILLON** " cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública denominada "**EQUIPAMIENTO DENTAL CENTROS SALUD QUILLON** ".
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas cuyos integrantes serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20. 730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Yilda Letelier Fierro	Directora DESAMU Quillón
Feride Henríquez Fuentes	Jefe Programa Odontológico CESFAM Quillón
Sebastián Valenzuela Valenzuela	Jefe Adquisiciones DESAMU Quillón
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de fe

- La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
 - Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1. 791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
4. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA**

**EQUIPAMIENTO DENTAL
CENTROS SALUD QUILLON**

MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
MONTO ESTIMADO	\$6.500.000.-

1. DESCRIPCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública la adquisición de Equipamiento Dental para los centros de salud de la comuna de Quillón, de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación, dicho proceso licitatorio será realizado por líneas.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar de la presente licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases Administrativas y demás documentos adjuntos.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar en el Ingreso de su Oferta en portal www.mercadopublico.cl de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- Formulario N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- Formulario N°3: Oferta Económica.
- Formulario Excel Licitación.
- Patente comercial vigente

4. CONSULTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

La I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 60 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

5. PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A contar de la fecha de recepción del Decreto que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	06 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de termino de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	01 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las respuestas
Apertura de ofertas	A contar de la misma fecha de cierre.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 25 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	FACTORES	PUNTOS
a)	Garantía	30 %
b)	Precio	30 %
c)	Fecha de entrega e instalación	10 %
d)	Mantenimiento	20%
e)	Presentación de Antecedentes	10 %
	TOTAL	100%

a) Garantía

Se aplicará evaluación a cada bien según la cobertura de la garantía otorgada por el oferente:

***se debe tener en consideración el periodo mínimo indicado en Bases Técnicas punto N°4**

Garantía	Mayor cobertura	100 pts.
	2da mejor cobertura	50 pts.
	3ra y mejor cobertura	20 pts.
	Desde la 4ta mejor cobertura	10 pts.
	No indica o inferior	Fuera de Bases

El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

b) Precio

Oferta más económica	100 pts.
2da mejor oferta	70 pts.
3ra mejor oferta	40 pts.
Desde la 4ta mejor oferta	10 pts.

El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

c) Fecha de entrega y/o instalación

1-5 días hábiles	100 pts.
6-10 días hábiles	60 pts.
Superior a 10 días hábiles con tope en 15	20 pts.
No indica	Fuera Bases

El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

d) Mantenimiento

Se aplicará evaluación a cada bien según la propuesta de mantención otorgada por el oferente:
***se debe tener en consideración el periodo mínimo indicado en Bases Técnicas punto N°4**

Mantenimiento	Mejor propuesta	100 pts.
	2da mejor propuesta	50 pts.
	3ra y mejor propuesta	20 pts.
	Desde la 4ta mejor propuesta	10 pts.
	No indica o inferior	Fuera de Bases

El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

e) Presentación de Antecedentes:

Presenta antecedentes en plazo normal	100 pts.
Presenta antecedentes en plazo complementario tras solicitud de la entidad licitante	40 pts.
No presenta antecedentes	Fuera de Bases

El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

Quedan excluidos Formularios N°1,2 y 3; además de la Patente comercial, DE NO SER INGRESADO UNO DE ESTOS DOCUMENTOS LA OFERTA SERA RECHAZADA AL MOMENTO DE LA APERTURA, NO SIENDO POSIBLE SU EVALUACION.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- Srta. Yilda Letelier, Directora DESAMU Quillón
- Srta. Feride Henriquez, Jefe Programa Odontológico Referente Técnico
- Sr. Sebastian Valenzuela, Jefe Adquisiciones DESAMU Quillón.
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal -Ministro de fe

En caso de no encontrarse alguno de ellos aplican decretos de subrogancia:

- Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
- Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia

8. RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se consideraran los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Garantía
2. Precio

9. GARANTIAS

El oferente deberá hacer entrega de un documento mercantil: nominativo, irrevocable y pagadero a la vista (Boleta de garantía, Vale Vista, etc.).

Deberá ser entregado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, en los siguientes horarios: 09:00 a 13:00 horas.

DOCUMENTO MERCANTIL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
FECHA MAXIMA DE ENTREGA	4 días HÁBILES tras la adjudicación. Si el oferente adjudicado no hace entrega del documento bajo las condiciones y normativa antes expuesta, se procederá a adjudicar a la segunda mejor oferta, siempre y cuando este reúna los requisitos para dicho acto, si no se procederá a realizar un nuevo proceso de Licitación Pública.
GLOSA	Nombre de la licitación Pública o ID (de no existir la posibilidad de escribir la glosa por la entidad bancaria, será el oferente el responsable de hacerlo en el reverso del documento.)
MONTO	10% del monto adjudicado
VIGENCIA	60 días hábiles tras termino de garantía ofertada
DEVOLUCION	Se realizará una vez finalizado el periodo del garantía y tras la solicitud formal del documento a la Unidad de Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón.
Se establece que el documento mercantil debe ser tomado a nombre del oferente "PERSONA NATURAL y/o JURIDICA" adjudicado.	

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuales estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11. DE LA COMPRA

El Departamento de Salud se reserva el derecho de aumentar, disminuir o anular alguna línea al momento de realizar la adjudicar, esto tras necesidad del Servicio.

En relación al aumento del presupuesto este se realizará según lo establecido en el artículo N°11 del reglamento de compras públicas "monto de la contratación".

12. PRECIOS, REAJUSTABILIDAD VIGENCIA DE LAS OFERTA

Los montos informados al portal mercado publico deben ser ingresados en valores netos. De corresponder la realización de un contrato de suministro los valores adjudicados se mantendrán inalterables por la vigencia de este y/o también por el periodo de extensión de la vigencia de este (de existir) mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública.

13. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se analizarán los antecedentes técnicos y económicos adjuntos por los oferentes, en donde se emitirá un acta de evaluación y calificación de ofertas, en la cual se determinará la oferta más conveniente para satisfacer los requerimientos, según lo evaluado por la comisión de nombrada en el Punto N°7) de las presentes Bases Administrativas.

Se establece que a los oferentes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación “oferente a adjudicar”, pero consideren un monto mínimo de despacho inferior al adjudicado, facultaran al Departamento de Salud para asignar la línea al proveedor que obtenga el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

14. RE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, procederá a readjudicar en los siguientes casos:

- Cuando la Orden de Compra es rechazada por el proveedor adjudicado, por motivos justificados y sustentables.
- En caso que no se regularice vigencia como proveedor hábil en portal Mercado Publico.
- En caso de incumplimiento por el oferente adjudicado en entrega de garantías solicitadas.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la adjudicación, y ésta a su vez, modifique la decisión inicial a través de Decreto Alcaldicio.

Se hace presente que la re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

Vigencia por el periodo de garantía del Medicamento, Insumo o Equipamiento.

16. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

17. DEL CONTRATO

a) Modalidad del Contrato

Sera la orden de compra la que actuara como contrato en base a las disposiciones legales de la Ley de compras públicas en contratos menores a 100 UTM, en su capítulo VIII, párrafo 1, art. 63.

18. MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
Día de atraso en la entrega e instalación	LEVE	\$20.000 por día
No cumplimiento en la entrega de Mantenciones y/o garantía en el periodo ofertado	GRAVE	Boleta Garantía

Sera el Profesional Responsable de la Unidad Técnica, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá tener real consideración de los tiempos de entrega al momento de ofertar.

Procedimiento Multas:

- Emisión de informe por la no entrega de productos del Profesional responsable de la Unidad Técnica y/o quien lo subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

19. FORMA DE ENTEGA

El Oferente deberá entregar las líneas adjudicadas en las dependencias del CESFAM de Quillón, previa coordinación con la Direccion del Centro de Salud.

- **Horario** : Lunes a Jueves: 8:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00hrs.
Viernes 8:00 a 13:00hrs.

20. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde.
- Cheque tras solicitud formal del oferente, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Profesional responsable de Farmacia y/o quien lo subrogue.

No se considerarán como válidas Facturas y/o Boletas enviadas vía correo, será responsabilidad del adjudicado entregar el documento mercantil al momento de la entrega de los bienes; de no realizarse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

Se retendrán los pagos a facturas que no consideren la totalidad de los bienes y/o servicios individualizados en Orden de Compra, dicho pago procederá una vez regularizada la entrega del 100% adjudicado.

21. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) De existir contradicciones entre las Bases y lo ingresado al portal www.mercadopublico.cl, por parte de la Municipalidad, primara lo establecido en las presentes bases formato papel.
- b) Se solicita a los oferentes, adjuntar solo la información solicitada, la cual debe ser presentada de forma ordenada. No serán considerados documentos que no hayan sido solicitadas en las presentes bases administrativas y/o especificaciones técnicas.
- c) Se establece que de existir necesidad del servicio se declarara desierta la presente Licitación Pública, si así se estima conveniente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**

YLF/JOP/SVV/RNA/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**